



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 252-2018.

ADENDUM No. 1 AL CONTRATO DE AMPLIACION EN LA SALA DE CARDIOLOGIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL E (IHSS) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA LEMPIRA S. DE. R.L. No 252-2018.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA** hondureño, mayor de edad, Casado, Empresario, identidad No 0604-1965-00031 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa , Departamento de Francisco Morazán, actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA LEMPIRA S. de R. L.** según escritura pública número 170 con número 49, del tomo 617 del Registro Mercantil de Francisco Morazán con facultades suficientes para suscribir este tipo de Adendum quien para los efectos de este Adendum se denominara "**EL CONTRATISTA** "; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM No. 1 AL CONTRATO DE AMPLIACION EN LA SALA DE CARDIOLOGIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL E (IHSS) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA LEMPIRA S. DE. R.L. No 252-2018.**, el cual modifica la Cláusula Segunda, Clausula Vigésima Primera del Contrato original; el que se regirá por la Clausulas y Condiciones legales siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución No. 1196/27-12-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Comisión Interventora del IHSS, en referencia a la solicitud de ampliación de plazo solicitada a la Gerencia administrativa y Financiera del IHSS, mediante memorando 15685-GAYF- de fecha 27 de diciembre del año 2018 a favor de la empresa **LEMPIRA S. de R.L.** Basado en las siguientes consideraciones

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

siguientes: Tiempo de espera de aprobación para nuevas fichas de demoliciones de firme, demolición de piso de concreto. b) Cambio de tubería de PVC a cobre. c) Debido al periodo de entrega de Citas del IHSS, se ha encontrado dificultad para el ingreso de personal y materiales, iniciando trabajos de 6.00 P: M., d) Por los ruidos que se generan durante el proceso de construcción a petición de los médicos que brindan consultas, se detuvieron trabajos ocasionado atrasos en las actividades de trabajo programadas por la empresa, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo por el Servicio, por lo que se modifican la cláusula **DECIMA QUINTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA QUINTA : VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente será efectivo por un plazo de catorce días (14) días calendario, contados desde el 27 de Diciembre del año 2018 hasta el 9 de enero de 2019, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Ingeniero señor **JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Dieciséis días del mes de Enero del dos mil diecinueve.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS


SEÑOR. JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA
REPRESENTANTE LEGAL (LEMPIRA S de R .L)

Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.
Depto. de Presupuesto.
Dirección Médica Nacional
Auditoria interna
Abog. J.A M.